



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA EL AÑO 2023

Art. 1. En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 19.532, incisos agregados al Art. 24 del D.F.L. N° 2, de 1997, del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a los estudiantes del Colegio Mixto Inmaculada Concepción de Talcahuano, establecimiento de Financiamiento Compartido para el año 2023.

Art. 2. REQUISITOS PARA OPTAR A UNA EXENCIÓN DEL COBRO MENSUAL PARCIAL O TOTAL DE LOS ALUMNOS.

- a) Encontrarse en situación socio-económica deficitaria que amerite este beneficio, ya sea por falta de trabajo, enfermedad u otros. O Encontrarse evaluado como estudiante con vulnerabilidad socioeconómica, por el Ministerio de Educación, es decir, clasificado como alumno preferente. (este antecedente es verificado por el colegio, directamente en la página de MINEDUC).
- b) **Presentar documentación según sea en caso de cada familia, en los plazos establecidos. La no presentación en los plazos estipulados, significa quedar fuera del proceso de postulación.**
- c) Podrán postular a Beca los estudiantes regulares matriculados en el año 2022 desde PreKinder a Tercer año Medio. Entre ellos **deberán postular todos alumnos hijos de funcionarios, becas por 4° hijo y 3° hijo.**
- d) En lo favorable, encontrarse al día en la colegiatura del establecimiento.

Art. 3. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

- a) Completar Formulario online de Postulación a beca para el año 2023. Se debe completar un formulario por familia, señalando a cada alumno a postular. (www.inmacthno.cl)
- b) Certificado de alumno regular de los miembros del grupo familiar que se encuentren estudiando en otros establecimientos y que indique valor de escolaridad que se cancela anual o mensualmente.
- c) Fotocopia de pago de dividendo o arriendo (si es arriendo, presentar copia del contrato firmado ante notario)
- d) Si hay algún familiar que viva con el/la estudiante postulante y padezca alguna enfermedad grave, en el cual se deba incurrir en gastos, adjuntar un certificado médico actualizado y una carta escrita a mano o computador exponiendo la situación (Presentar última actualización de certificados médicos, exámenes médicos o recetas médicas como comprobante).
- e) Certificado de la Registro Social de Hogares con fecha del mes en que se entregará la ficha de postulación a beca y con puntaje otorgado (se solicita en Dirección de Desarrollo Comunitario, del Municipio o en <http://www.registrosocial.gob.cl/>).
- f) Informe socioeconómico emitido por Profesional externo al Colegio, extendido por una Asistente Social de Organización pública (ya sea municipalidad, Cefam, Corporación Jurídica, Empresas privadas, Etc. Solo si es posible. No Excluyente).
- g) Colillas de pensión y/o subsidios recibidos, si corresponde.



- h) **Padres cesantes**, deben traer, fotocopia del último finiquito, certificado de cesantía, emitido por la municipalidad o Caja de compensación, y certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses. Debe indicar rut del empleador(es) (**certificado entregado por AFP, no será válido por PREVIRED**).
- i) En caso de tener disminución laboral, presentar **Anexo de disminución o anexo AFC**.

Trabajadores Dependientes

- Tres últimas liquidaciones de sueldo, con firma y timbre del empleador, de cada uno de los integrantes del grupo familiar.
- Certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses.
- Certificado de afiliación de Fonasa, Isapre u otro organismo de salud al que pertenece.

Trabajadores independientes

- Fotocopia de Formulario 22 (información de sus ingresos, agentes retenedores y otros, se puede extraer información de www.sii.cl) y formulario 29 cuando corresponda (quien no tiene contrato, pero por ejemplo tiene negocio y debe acreditar pago de impuestos)
- Certificado de ingresos o retiros año 2021 y certificado AT (año tributario 2021) emitido por su contador.
- Certificado de boletas de honorarios emitidas durante el año 2022.
- Certificado de afiliación de Fonasa, Isapre u otro organismo de salud al que pertenece.

Los padres cuya situación laboral no pueda ser acreditada bajo ninguna de las opciones anteriores, por la situación laboral que poseen (trabajadores esporádicos sin contrato formal, entre otros), tendrán que acreditar de manera obligatoria su situación con un informe socioeconómico emitido por un profesional anexo al centro educativo y de preferencia, perteneciente a alguna entidad pública (CESFAM, Municipalidad, etc.). De no contar con la posibilidad de informe, favor enviar carta justificando su situación al correo electrónico: becasict@inmacthno.cl

Art. 4. Todas las postulaciones completadas serán analizadas y resueltas por una Comisión Calificadora compuesta por Director, Administradora y Trabajadora Social. La selección se hará de acuerdo a la evaluación de los antecedentes, se elaborará una lista de los alumnos favorecidos con beca completa o parcial y se le entregará el resultado mediante correo electrónico.

Art. 5 El beneficio otorgado tendrá vigencia de un año escolar (marzo a diciembre de 2023) y corresponde a cuotas de colegiatura, no a Matrícula ni cuotas del Centro de Padres.



Art. 6. Este beneficio perderá vigencia por:

- a) Cambio de Colegio del estudiante.
- b) Término del año escolar en que se le otorgó el beneficio de beca.
- c) Por renuncia voluntaria del beneficio. Cambio de la situación socioeconómica de la familia.
- d) Por descubrirse **datos falsos o adulterados en la presentación de documentos**. Esta causal inhabilita para postular en la sucesivo.
- e) Por cualquier falta de respeto del estudiante o del apoderado al personal que trabaja en la Comunidad Educativa y de responsabilidad y lealtad a los compromisos con el Colegio, o incumplimiento de las normas de convivencia Escolar establecidas en el PEI y en la normativa del colegio.
- f) Por oponerse a una eventual visita domiciliaria dispuesta por Trabajadora Social del colegio.

Art. 7. Prioridades de Otorgamiento

1. Familias vulnerables de establecimiento, cuya condición de vulnerabilidad sea efectivamente comprobada.
2. Familias con problemas socioeconómicos acreditados.
3. Otros casos.

Art. 8. Alumnos prioritarios, deben verificar su calidad de alumno prioritario en el **Sistema de Certificados en Línea a través de la página Web** <http://certificados.mineduc.cl/>.

Recordamos que la calidad de los alumnos/as Prioritarios **NO** es designada por el establecimiento escolar, sino que, por el Ministerio de Educación, por lo tanto, cualquier reclamo y/o apelación se debe realizar por la página web del Ministerio de Educación. (Plazo de apelación para 2023, fue hasta el 08 de Julio de 2022, plazo informado y difundido oportunamente por el establecimiento).

Art. 9. **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR REBAJA DE LA COLEGIATURA MENSUAL.**

1. **El formulario de postulación se encontrará disponible a partir del Martes 16 de Agosto hasta el Viernes 02 de Septiembre de 2022, en la página web del colegio.**
2. **Una vez llenado el formulario usted recibirá confirmación automática de la postulación, mediante correo electrónico.**
3. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo, ya que este proceso online será el único medio para postular a becas total o parcial para el año 2023.
4. La respuesta de aceptación o rechazo a la solicitud será entregada a través de carta oficial, la que será enviada al correo electrónico inscrito en el formulario de postulación. La respuesta será enviada como plazo máximo el día **04 de Noviembre de 2022**.
5. Si el interesado, **no realiza acuso de recibo de la información con un plazo de 5 días hábiles, perderá su posible exención y, de esta forma, correrá la nómina**, de acuerdo a lo establecido por el colegio para las listas de espera.



6. A contar del día Lunes **07 de noviembre** será el **período de apelaciones** pudiendo presentar apelaciones hasta el **Domingo 13 de noviembre**, se deberán presentar por escrito al mail de la Srta. Bárbara Soto A., Trabajadora Social (**becasict@inmacthno.cl**), incluyendo los documentos que se estimen convenientes para respaldar la petición. **La respuesta de apelación se entregará a más tardar el día Miércoles 30 de noviembre mediante un mail oficial.** Finalizando así el proceso de becas 2023.

Art. 10. **SITUACIONES NO RESUELTAS.**

Cualquier situación no contemplada en este documento quedará sujeta a la decisión de la Director, Administradora, Equipo Directivo y Trabajadora Social del Colegio, siempre de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 11. Copia del presente Reglamento Interno de Asignación de Becas, se entregará en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico, para todos los efectos legales. Las modificaciones efectuadas al presente reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

Talcahuano, agosto de 2022.

Administración
Colegio Mixto Inmaculada Concepción de Talcahuano.